

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 5 de febrero de 2020, por el que se designa al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como Departamento responsable de la redacción del texto del anteproyecto de ley foral de cambio climático y transición energética.

El 27 de diciembre de 2019 el Gobierno de Navarra aprobó el Plan Anual Normativo para el año 2020, e incluyó en el mismo el proyecto de ley foral de cambio climático y transición de modelo energético.

El texto que se presente al Parlamento de Navarra debe ser ambicioso en sus medidas para responder coherentemente a la declaración de emergencia y demanda social en esta materia, impulsando el compromiso compartido de las administraciones públicas, el sector privado y la ciudadanía en general.

En el momento presente ya es una certeza que el cambio climático tiene consecuencias en los ámbitos ambiental, económico, de la salud e incluso, social. Por ello ha de asumirse el compromiso de, sin dejar de combatir el cambio climático, trabajar para paliar sus efectos y preparar la transición hacia un nuevo modelo energético, basado en una economía baja en carbono, que sea capaz de aprovechar los recursos disponibles con mayor eficiencia, y que plantee la sustitución progresiva desde las energías fósiles hacia las renovables. Todo ello debe completarse con medidas de ahorro y eficiencia energética y acciones que hagan frente a la pobreza energética.

En este contexto de transición se encuadran por una parte las políticas de mitigación, que persiguen

reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (de aquí en adelante GEI) y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono, y por otra parte, las políticas de adaptación, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medio ambiente y los sistemas sociales como la economía, la sanidad, las infraestructuras y equipamientos.

El Gobierno de Navarra aprobó en enero de 2011 una Estrategia y Plan de acción de lucha contra el cambio climático.

La Hoja de Ruta de Cambio Climático HCCN-KLINA, aprobada en sesión de Gobierno de 24 de enero de 2018, supuso la revisión de la anterior planificación basada en la coordinación de las políticas sectoriales, la cooperación entre los agentes territoriales y la evolución de la sociedad navarra comprometida y sensible con la sostenibilidad.

KLINA responde a la necesidad de aprobar e implantar una estrategia ambiental integral y transversal en Navarra, abordando también los compromisos adquiridos por Navarra frente al cambio climático y asumiendo entre otros los objetivos internacionales de la Estrategia de la Unión Europea, del acuerdo de París (COP21), los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, la iniciativa Under2MOU y fomentando la transición a una economía baja en emisiones y hacia un territorio sostenible y resiliente.

Con estos objetivos, entre los meses de junio de 2018 y junio de 2019 se ha llevado a cabo un trabajo conjunto, liderado por los Departamentos de Desarrollo

Rural y Medio Ambiente y de Desarrollo Económico y Empresarial, en colaboración con la empresa pública NASUVINSA, en el que se han sentado las bases para la redacción del anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética.

El conjunto de acciones desarrolladas ha incluido trámites de consulta pública previa y diversos trámites de participación, dando como resultado un primer documento de trabajo, enriquecido por los demás Departamentos del Gobierno de Navarra, que ha recibido aportaciones de empresas, entidades sociales y particulares a través de sesiones de participación pública en el territorio y aportaciones on-line.

Además, el día 23 de septiembre de 2019 la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó una declaración institucional por la que hace suya la Declaración de Emergencia Climática estableciendo el objetivo de *"alcanzar los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios que permitan garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano"*.

Por su parte, el Gobierno de Navarra, con fecha 24 de septiembre de 2019, aprobó una Declaración Institucional ante la emergencia climática en la que se hace referencia a la aprobación de una ley foral de cambio climático y transición energética

Procede, en consecuencia, continuar con el trabajo

realizado en aras a la consecución del objetivo planteado en el Plan Normativo del Gobierno de Navarra del año 2020, y, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, determinar lo procedente acerca de la redacción del texto normativo, dado que existen dos Departamentos competentes en la materia.

Por una parte, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ostenta la competencia en fomento de las energías renovables, el ahorro, la eficiencia energética y la gestión inteligente de la energía, y, por otra parte, corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la competencia en la estrategia contra el cambio climático y las iniciativas de adaptación al mismo, sin perjuicio de la implicación del conjunto de los departamentos del Gobierno de Navarra en ambas materias.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial,

#### ACUERDA

1.º Designar como Departamento responsable de la redacción del texto del anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética así como del cumplimiento de los trámites para su elevación al Gobierno de Navarra, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, atribuyendo dichas funciones al

Servicio de Economía Circular y Cambio Climático junto con la Secretaría General Técnica del Departamento.

2.º Lo dispuesto en el punto precedente se llevará a cabo en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, en particular con el Servicio de Transición Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 y con la Secretaría General Técnica del Departamento.

3.º Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Servicio de Transición Energética y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Pamplona, cinco de febrero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

